



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 458877

Extracto del Acuerdo de 17 de mayo de 2019 del Pleno por el que se regula el incremento de ayudas a los municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Campos Torozos y entidades locales menores pertenecientes a esa zona para la financiación de obras urgentes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención serán los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Campos Torozos.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del incremento de subvención para obras urgentes a los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Campos Torozos y a las Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona, incluidos en el anexo que se adjunta a la convocatoria.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto de la convocatoria es de 40.000 euros.

El crédito disponible para la presente convocatoria se distribuirá proporcionalmente entre los municipios y entidades locales menores de la zona Campos Torozos que hayan obtenido una subvención para obras urgentes dentro de la convocatoria aprobada por Diputación en 25 de enero de 2019, con el límite del importe total justificado como inversión realizada y sin que, en todo caso, la subvención total a percibir por cada entidad local beneficiaria, en concepto de subvención urgente, pueda superar los 10.500 euros anuales.

QUINTO. Otros datos de interés.





A la vista de todas las peticiones de subvención urgente para gastos de inversión concedidas o en su caso formuladas por las entidades locales de la zona Campos Torozos, dentro de la convocatoria aprobada en 25 de enero de 2019, se formulará propuesta de incremento de subvención.

Aprobado el incremento de subvención el abono del mismo se efectuará conforme se establece en la convocatoria de subvenciones urgentes aprobadas el 25 de enero de 2019.

Los beneficiarios deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones de los pagos realizados.

La presentación de esta documentación se realizará en el Registro General de la Diputación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el pago efectivo de la subvención.

También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el solicitante, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

La no justificación dentro de plazo dará lugar a la cancelación de la subvención.

Valladolid, 29 de mayo de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

